

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

RESOLUCIÓN NÚMERO **464** DE 2026

05 AGO 2026

“POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 871 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE ADOPTA LA POLÍTICA DE POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD”

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD
En ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 209° de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- Que, el artículo 269 de la constitución política determina que las entidades públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.
- Que mediante la Ley 072 de 2015, se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo, estableciendo disposiciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo.
- Que, según el artículo 27 del Acuerdo N°0087 del 29 de enero del 1.999 “por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado E.S.E “IMSALUD” del Primer Nivel de Atención en Salud Municipio San José de Cúcuta”, los Actos o Decisiones que tome el Gerente, en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominarán “RESOLUCIONES”.
- Que, conforme al Artículo 28 del Acuerdo en mención algunas de las funciones del Gerente son: Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión, Ser nominador y ordenador del gasto de acuerdo con la facultades concedidas por la ley y los reglamentos, Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa, Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la Entidad y por el cumplimiento de la metas y programas aprobados por la Junta Directiva.
- Que, mediante el Decreto 181 del 21 de marzo de 2024, emanado del despacho del señor alcalde de Cúcuta, designo al Doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA como gerente de la ESE IMSALUD.
- Que, mediante acta No. 12 del 28 de julio de 2026, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado IMSALUD, aprobó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde a la estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- Que, respecto al alcance de la política resulta propio mencionar que en la actualidad la entidad cuenta personas pertenecientes a la planta de personal (Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales) y personas que desarrollan actividades como resultan personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios y a su vez aquellos con vínculo a través de agremiación sindical.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adoptar: Adóptese la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Social del Estado IMSALUD, la cual hace parte integral de la presente resolución y se adjunta en siete (07) folios, cuya declaratoria es:

La ESE IMSALUD, se compromete a identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos en todas sus sedes, prevenir incidentes, accidentes y enfermedades laborales, garantizando la protección de sus colaboradores, promoviendo el mejoramiento continuo del SG-SST y la participación activa de las partes interesadas.

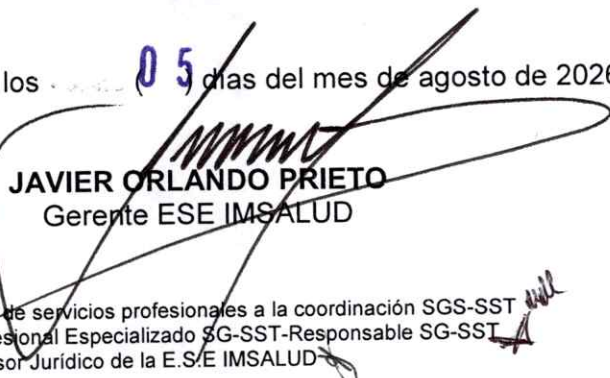
ARTÍCULO 2°. Publicación: La divulgación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo se realizará a través de la página web, correos institucionales, folletos y cartelera informativa de las unidades básicas, IPS y Sede administrativa, y se socializará al personal vinculado a la entidad durante la inducción y reinducción, programada en el plan de capacitación anual.

ARTÍCULO 3°. Actualización. El líder de la política debe asegurar su revisión y actualización periódica de acuerdo con las necesidades normativas aplicables a la ESE IMSALUD

ARTÍCULO 4°. Vigencia y Derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta., a los **05** días del mes de agosto de 2026.


JAVIER ORLANDO PRIETO
Gerente ESE IMSALUD

Elaboró: Dayana Ovalle Velasco - Prestación de servicios profesionales a la coordinación SGS-SST
Revisó: Juan Camilo Frend Barbosa - Profesional Especializado SG-SST-Responsable SG-SST
V.Bueno: Boris Yamid Velasco Parada - Asesor Jurídico de la E.S.E IMSALUD

**POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO**

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-08 Versión: 04
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 28/07/2026

TABLA DE CONTENIDO

JUSTIFICACIÓN.....	2
1. MARCO NORMATIVO	3
2. DECLARATORIA.....	4
3. OBJETIVOS POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
3.3. Alcance	4
3.4. Nivel de Cumplimiento	4
4. ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ESE IMSALUD	4
5. COMUNICACIÓN	5
6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	5
7. HISTORIAL DE CONTROL DE CAMBIOS:.....	6

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-08 Versión: 04
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 28/07/2026

JUSTIFICACIÓN

El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, regido en la actualidad por el Decreto 1072 de 2015, busca anticipar, reconocer evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Para su implementación requiere la definición de una política que forme parte de las políticas de gestión de la empresa, Artículo 2.2.4.6.5. capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015

La ESE IMSALUD, dentro del plan de desarrollo institucional para el periodo 2024-2027 estableció como un objetivo estratégico, "Implementar acciones tendientes al fortalecimiento interno de la ESE IMSALUD.", lo que hace importante direccionar su cumplimiento a las acciones incluidas en la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

1. MARCO NORMATIVO

- **Decreto 1072 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- **Decreto 1499 de 2017.** Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
Artículo 1. Sustituir el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así: (...)
- **Artículo 2.2.22.2.1. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.** Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998 en el capítulo 2, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes.

PARÁGRAFO: Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

- **Decreto 612 de 2018.** Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
Artículo 1. Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, **Artículo 2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción.** Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año: (...).8. Plan de Trabajo Anual en

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-08 Versión: 04
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 28/07/2026

Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **Resolución 0312 de 2019.** Por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- **Acuerdo Junta Directiva No. 010 de 2024** Por el cual se aprueba el plan de desarrollo de la ESE IMSALUD 2024- 2027

2. DECLARATORIA

La ESE IMSALUD, se compromete a identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos en todas sus sedes, prevenir incidentes, accidentes y enfermedades laborales, garantizando la protección de sus colaboradores, promoviendo el mejoramiento continuo del SG-SST y la participación activa de las partes interesadas.

3. OBJETIVOS POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

3.1 General

Definir los lineamientos y directrices en Seguridad y Salud en el Trabajo en la Empresa Social del Estado IMSALUD, cumpliendo con las normas vigentes para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, mejorando las condiciones, el medio ambiente y la salud en el trabajo.

3.2 Específicos

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles en la Empresa Social del Estado IMSALUD sede administrativa y los centros de atención que conforman su red de prestación de servicios.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa.
- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

3.3. Alcance

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a todos los servidores públicos, contratistas, colaboradores y terceros, que presenten sus servicios a la Empresa Social del Estado IMSALUD.

3.4. Nivel de Cumplimiento

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, será de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos, contratistas, colaboradores o terceros que presten sus servicios a la Empresa Social del Estado IMSALUD.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-08 Versión: 04
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 28/07/2026

4. ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ESE IMSALUD

ACCIONES IMPLEMENTACIÓN POLÍTICA	RESPONSABLE DE LA ACCIÓN	EVIDENCIA
Garantizar que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) opere bajo cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en esta materia, en armonía con los estándares mínimos del Sistema General de Riesgos Laborales.	Responsable SG-SST	Formato de evaluación de estándares mínimos SG-SST
Diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Responsable SG-SST	DIE-01-P-02-F-01 matriz poa.
Desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como la promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente (capacitaciones).	Responsable SG-SST	THM-03-P-01-F-02 programación anual de capacitaciones del SG-SST TIC-04-M-03-F-06 formato informe
Operatividad del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, de acuerdo a la normatividad vigente.	Responsable SG-SST	TIC-04-M-03-F-06 formato informe
Presentar ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño dos informes sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa.	Responsable SG-SST	TIC-04-M-03-F-06 formato informe
Realizar el análisis de ausentismo laboral con o sin justificación de los empleados de la empresa como mínimo dos (2) veces en la vigencia.	Responsable SG-SST	TIC-04-M-03-F-06 formato informe
Reportar inmediatamente a la ARL correspondiente los accidentes de trabajo que se sucedan en la empresa.	Responsable SG-SST	TIC-04-M-03-F-06 formato informe

5. COMUNICACIÓN

La divulgación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo se realizará a través de la página web, correos institucionales, folletos y carteleros informativos de las unidades básicas, IPS y Sede administrativa, y se socializará al personal vinculado a la entidad durante la inducción y reinducción, programada en el plan de capacitación anual.

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y evaluación es un instrumento indispensable para la implementación adecuada de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se trata de contar con la opción

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-08 Versión: 04
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 28/07/2026

de supervisar el avance o, en su caso, los problemas que registre el desarrollo de la misma con el fin de tomar decisiones para el mejoramiento continuo de la institución.

Para el seguimiento y evaluación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Empresa Social del Estado IMSALUD, se determinó el siguiente indicador.

INDICADOR	FORMULA
Porcentaje de materialización de riesgos ocupacionales.	(Número de riesgos operacional de seguridad y salud en el trabajo materializados en el periodo evaluado / Número total de riesgos operacional seguridad y salud en el trabajo identificados en la vigencia) *100
Frecuencia de accidentalidad	(Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) *100
Severidad de accidentalidad	(Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) *100
Incidencia de enfermedad laboral.	(Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el año / Promedio total de trabajadores en el año)*100

El seguimiento y evaluación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo estará a cargo del Profesional Especializado de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Social del Estado IMSALUD, quien presentará ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el respectivo informe.

VAHAN SURENABOUDJIAN SANTOS
(Gerente ESE IMSALUD (E))

Proyectó: Dayana Elisabeth Ovalle Velasco-Prestación de servicios profesionales especializado a la Coordinación SG-SST

Revisó: Juan Camilo Frend Barbosa-Profesional Especializado SG-SST
Andrea Juliana Porras Nava-Jefe de administración laboral.

Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-08 Versión: 04
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 28/07/2026

7. HISTORIAL DE CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	MOTIVO	FECHA
01	Elaboración de la política por primera vez	27/07/2021
02	Actualización de la Política por requerimiento de la normatividad	28/08/2024
03	Actualización de la declaratoria, objetivos y acciones de acuerdo a las sugerencias dadas por el eje de enfoque y gestión del riesgo	28/10/2025
04	Actualización en el ítem de seguimiento y evaluación se agregaron indicadores	28/07/2026
05		

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Prestación de servicios profesionales especializado a la Coordinación SG-SST	Jefe de Administración Laboral Profesional Especializado SG-SST	Comité Institucional de Gestión y Desempeño